



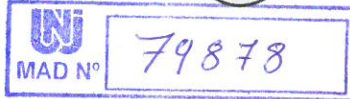
# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución N° 440-2019- CO-UNJ Jaén, 24 de setiembre del 2019



**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 23 de setiembre del 2019, Oficio N° 0109-2019-UNJ/UF/HAMV, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, que regula los actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, se establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes y servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad (...); asimismo en su artículo 8° literal c) precisa que: el Órgano Encargado de las Contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento de la Entidad.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 9° inciso 9.1 de estatuto de esta casa superior de estudios establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad.

Que, con Oficio N° 196-2019-UNJ/DGA, el Director General Administración, solicita la aprobación del expediente IOARR CUI 2399651: "Inversión de Optimización de Laboratorio para Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, departamento de Cajamarca", el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1,546, 973.46 (un millón quinientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y tres con 46/100 soles), para la aprobación del IOARR (Inversiones de Optimización Marginal, de Reposición y de Rehabilitación), según Informe N° 116-2019-UNJ/DGPP de fecha 06 de agosto del 2019, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Que, con Resolución N° 394-2019-CO-UNJ de fecha 27 agosto del 2019, se aprueba el expediente de IOARR CUI 2399651: "Inversión de Optimización de Laboratorio para Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, departamento Cajamarca", por el importe de S/. 1,546, 973.46 (un millón quinientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y tres con 46/100 soles), el mismo que consta de 155 folios.

Que, con Oficio N° 0109-2019-UNJ/UF/HAMV, el Responsable de la Unidad Formuladora, solicita dejar sin efecto la Resolución N° 394-2019-CO-UNJ donde se aprueba el expediente de IOARR CUI 2399651: "Inversión de Optimización de Laboratorio para Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, departamento Cajamarca" y incorpora a la programación multianual de inversiones.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 23 de setiembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, por unanimidad, aprobó dejar sin efecto la Resolución N° 394-2019-CO-UNJ de fecha 27 de agosto, que aprueba el expediente de IOARR CUI 2399651: "Inversión de Optimización de Laboratorio para Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, departamento Cajamarca", por el importe de S/. 1,546, 973.46 (un millón quinientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y tres con 46/100 soles), el mismo que consta de 155 folios

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

### **SE RESUELVE:**

**1° Dejar** sin efecto la Resolución N° 394-2019-CO-UNJ de fecha 27 de agosto, que aprueba el expediente de IOARR CUI 2399651: "Inversión de Optimización de Laboratorio para Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, departamento Cajamarca", por el importe de S/. 1,546, 973.46 (un millón quinientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y tres con 46/100 soles), el mismo que consta de 155 folios y su incorporar a la programación Multianual de Inversiones de esta Casa Superior de Estudios.

**2° Notificar** la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva  
Secretario General



Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas  
Presidente (e)